

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)

SESIÓN DE LA MESA ELECTRÓNICA DE CONTRATACIÓN DE EXPEDIENTES SIMPLIFICADOS Nº E 09AS2024 MC UT4 26 DE ENERO DE 2024

Con fecha 30 de enero de 2024, la Mesa Territorial de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), ha dado traslado a este Órgano de Contratación del acuerdo adoptado en su sesión electrónica nº E 09AS2024 MC UT4 de fecha 26 de enero de 2024.

En virtud de la calificación de la documentación, el informe emitido en su caso, así como el cuadro de valoración de ofertas el cual se adjunta a la presente Resolución, y de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE MAQUINARIA CON OPERARIO PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA MINA DE SAN QUINTÍN EN CIUDAD REAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. REF: TSA0076533.

➤ LOTE 1. CAMIÓN BAÑERA 1

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: B13217229 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MORENO NAVAS, S.L.
- ✓ NIF: A13001292 EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.
- ✓ NIF: B14068894 EXCAVACIONES LEAL, S.L.
- ✓ NIF: B13171558 PRUDEN E HIJOS, S.L.
- ✓ NIF: B13139159 TRANSARROYO, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: B09889478 AGROTRANSPORTE SANTOS, S.L al no presentar el anexo I de su oferta por lo que se consideró incompleta quedando por lo tanto excluido de este lote.
- ✓ NIF: F13550553 RIVERA IZQUIERDO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA. En la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente ya que en el inicialmente presentado no indicó la anualidad a la que correspondía el volumen de negocio indicado en el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO. Por otro lado, el licitador indicó los datos de 2 camiones diferentes y sin embargo, presentó oferta para los 20 lotes de la licitación. Dado que en el pliego rector de la licitación se establece que los trabajos de cada lote se realizarían de manera simultánea, es preciso que se dispusiese de un camión diferente para cada lote. Finalizado el plazo otorgado de subsanación, el licitador no responde a la misma, por lo que no se pudo comprobar que la maquinaria cumpliera con los requisitos solicitados en el pliego rector de la licitación, quedando por lo tanto excluida de la misma.

- ✓ NIF: B13545652 GAS 53 VILLANUEVA LOGÍSTICA, S.L.U. en la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente debido a que el inicialmente presentado se encontraba incompleto puesto que presentó una sola hoja del mismo, no incluyendo, por lo tanto el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO de manera que no se pudo comprobar si cumplía con la solvencia económica solicitada para este lote. Tampoco incluyó el apartado 4.1 RELACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA por lo que no se pudo determinar si cumplía con la solvencia técnica solicitada para este lote, ni incluyó el apartado 1.4 AUTORIZACIONES Y REGISTROS PROFESIONALES por lo que no se pudo comprobar si se encontraba inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y no se pudo comprobar por otros medios. Dentro del plazo otorgado de subsanación el licitador responde a la misma, pero no se pudo determinar que se encontrase inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), ni tampoco si cumplía con el volumen anual solicitado, por lo que su oferta no pudo considerarse válida, quedando excluido de este lote al no quedar suficientemente acreditada la capacidad de obrar ni la solvencia económica requerida.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	EXCAVACIONES LEAL, S.L.	Total puntuación: 100,00 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.	Total puntuación: 97,96 puntos
Orden 3	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MORENO NAVAS, S.L.	Total puntuación: 96,96 puntos
Orden 4	PRUDEN E HIJOS, S.L.	Total puntuación: 94,96 puntos
Orden 5	TRANSARROYO, S.L.	Total puntuación: 92,96 puntos

➤ **LOTE 2. CAMIÓN BAÑERA 2**

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: B13217229 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MORENO NAVAS, S.L.
- ✓ NIF: A13001292 EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.
- ✓ NIF: B14068894 EXCAVACIONES LEAL, S.L.
- ✓ NIF: B13171558 PRUDEN E HIJOS, S.L.
- ✓ NIF: B13139159 TRANSARROYO, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: F13550553 RIVERA IZQUIERDO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA. En la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente ya que en el inicialmente presentado no indicó la anualidad a la que correspondía el volumen de negocio indicado en el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO. Por otro lado, el licitador indicó los datos de 2 camiones diferentes y sin embargo, presentó oferta para los 20 lotes de la licitación. Dado que en el pliego rector de la licitación se establece que los trabajos de cada lote se realizarían de manera simultánea, es preciso que se dispusiese de un camión diferente para cada lote. Finalizado el plazo otorgado de subsanación, el licitador no responde a la misma, por lo que no se pudo comprobar que la maquinaria cumpliera con los requisitos solicitados en el pliego rector de la licitación, quedando por lo tanto excluida de la misma.

- ✓ NIF: B13545652 GAS 53 VILLANUEVA LOGÍSTICA, S.L.U. en la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente debido a que el inicialmente presentado se encontraba incompleto puesto que presentó una sola hoja del mismo, no incluyendo, por lo tanto el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO de manera que no se pudo comprobar si cumplía con la solvencia económica solicitada para este lote. Tampoco incluyó el apartado 4.1 RELACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA por lo que no se pudo determinar si cumplía con la solvencia técnica solicitada para este lote, ni incluyó el apartado 1.4 AUTORIZACIONES Y REGISTROS PROFESIONALES por lo que no se pudo comprobar si se encontraba inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y no se pudo comprobar por otros medios. Dentro del plazo otorgado de subsanación el licitador responde a la misma, pero no se pudo determinar que se encontrase inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), ni tampoco si cumplía con el volumen anual solicitado, por lo que su oferta no pudo considerarse válida, quedando excluido de este lote al no quedar suficientemente acreditada la capacidad de obrar ni la solvencia económica requerida.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	EXCAVACIONES LEAL, S.L.	Total puntuación: 100,00 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.	Total puntuación: 97,96 puntos
Orden 3	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MORENO NAVAS, S.L.	Total puntuación: 96,96 puntos
Orden 4	PRUDEN E HIJOS, S.L.	Total puntuación: 94,96 puntos
Orden 5	TRANSARROYO, S.L.	Total puntuación: 92,96 puntos

➤ **LOTE 3. CAMIÓN BAÑERA 3**

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: B13217229 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MORENO NAVAS, S.L.
- ✓ NIF: A13001292 EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.
- ✓ NIF: B14068894 EXCAVACIONES LEAL, S.L.
- ✓ NIF: B13171558 PRUDEN E HIJOS, S.L.
- ✓ NIF: B13139159 TRANSARROYO, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: F13550553 RIVERA IZQUIERDO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA. En la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente ya que en el inicialmente presentado no indicó la anualidad a la que correspondía el volumen de negocio indicado en el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO. Por otro lado, el licitador indicó los datos de 2 camiones diferentes y sin embargo, presentó oferta para los 20 lotes de la licitación. Dado que en el pliego rector de la licitación se establece que los trabajos de cada lote se realizarían de manera simultánea, es preciso que se dispusiese de un camión diferente para cada lote. Finalizado el plazo otorgado de subsanación el licitador no responde a la misma por lo que no se pudo comprobar que la maquinaria cumpliera con los requisitos solicitados en el pliego rector de la licitación, quedando por lo tanto excluida de la misma.

- ✓ NIF: B13545652 GAS 53 VILLANUEVA LOGÍSTICA, S.L.U, en la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente debido a que el inicialmente presentado se encontraba incompleto puesto que presentó una sola hoja del mismo, no incluyendo, por lo tanto el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO de manera que no se pudo comprobar si cumplía con la solvencia económica solicitada para este lote. Tampoco incluyó el apartado 4.1 RELACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA por lo que no se pudo determinar si cumplía con la solvencia técnica solicitada para este lote, ni incluyó el apartado 1.4 AUTORIZACIONES Y REGISTROS PROFESIONALES por lo que no se pudo comprobar si se encontraba inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y no se pudo comprobar por otros medios. Dentro del plazo otorgado de subsanación el licitador responde a la misma, pero no se pudo determinar que se encontrase inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), ni tampoco si cumplía con el volumen anual solicitado, por lo que su oferta no pudo considerarse válida, quedando excluido de este lote al no quedar suficientemente acreditada la capacidad de obrar ni la solvencia económica requerida.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	EXCAVACIONES LEAL, S.L.	Total puntuación: 100,00 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.	Total puntuación: 97,96 puntos
Orden 3	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MORENO NAVAS, S.L.	Total puntuación: 96,96 puntos
Orden 4	PRUDEN E HIJOS, S.L.	Total puntuación: 94,96 puntos
Orden 5	TRANSARROYO, S.L.	Total puntuación: 92,96 puntos

➤ **LOTE 4. CAMIÓN BAÑERA 4**

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: B13217229 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MORENO NAVAS, S.L.
- ✓ NIF: A13001292 EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.
- ✓ NIF: B14068894 EXCAVACIONES LEAL, S.L.
- ✓ NIF: B13171558 PRUDEN E HIJOS, S.L.
- ✓ NIF: B13139159 TRANSARROYO, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: F13550553 RIVERA IZQUIERDO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA. En la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente ya que en el inicialmente presentado no indicó la anualidad a la que correspondía el volumen de negocio indicado en el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO. Por otro lado, el licitador indicó los datos de 2 camiones diferentes y sin embargo, presentó oferta para los 20 lotes de la licitación. Dado que en el pliego rector de la licitación se establece que los trabajos de cada lote se realizarían de manera simultánea, es preciso que se dispusiese de un camión diferente para cada lote. Finalizado el plazo otorgado de subsanación el licitador no responde a la misma por lo que no se pudo comprobar que la maquinaria cumpliera con los requisitos solicitados en el pliego rector de la licitación, quedando por lo tanto excluida de la misma.

- ✓ NIF: B13545652 GAS 53 VILLANUEVA LOGÍSTICA, S.L.U, en la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente debido a que el inicialmente presentado se encontraba incompleto puesto que presentó una sola hoja del mismo, no incluyendo, por lo tanto el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO de manera que no se pudo comprobar si cumplía con la solvencia económica solicitada para este lote. Tampoco incluyó el apartado 4.1 RELACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA por lo que no se pudo determinar si cumplía con la solvencia técnica solicitada para este lote, ni incluyó el apartado 1.4 AUTORIZACIONES Y REGISTROS PROFESIONALES por lo que no se pudo comprobar si se encontraba inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y no se pudo comprobar por otros medios. Dentro del plazo otorgado de subsanación el licitador responde a la misma, pero no se pudo determinar que se encontrase inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), ni tampoco si cumplía con el volumen anual solicitado, por lo que su oferta no pudo considerarse válida, quedando excluido de este lote al no quedar suficientemente acreditada la capacidad de obrar ni la solvencia económica requerida.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	EXCAVACIONES LEAL, S.L.	Total puntuación: 100,00 puntos
		<u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.	Total puntuación: 97,96 puntos
Orden 3	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MORENO NAVAS, S.L.	Total puntuación: 96,96 puntos
Orden 4	PRUDEN E HIJOS, S.L.	Total puntuación: 94,96 puntos
Orden 5	TRANSARROYO, S.L.	Total puntuación: 92,96 puntos

➤ **LOTE 5. CAMIÓN BAÑERA 5**

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: B13217229 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MORENO NAVAS, S.L.
- ✓ NIF: A13001292 EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.
- ✓ NIF: B14068894 EXCAVACIONES LEAL, S.L.
- ✓ NIF: B13171558 PRUDEN E HIJOS, S.L.
- ✓ NIF: B13139159 TRANSARROYO, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: F13550553 RIVERA IZQUIERDO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA. En la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente ya que en el inicialmente presentado no indicó la anualidad a la que correspondía el volumen de negocio indicado en el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO. Por otro lado, el licitador indicó los datos de 2 camiones diferentes y sin embargo, presentó oferta para los 20 lotes de la licitación. Dado que en el pliego rector de la licitación se establece que los trabajos de cada lote se realizarían de manera simultánea, es preciso que se dispusiese de un camión diferente para cada lote. Finalizado el plazo otorgado de subsanación el licitador no responde a la misma por lo que no se pudo comprobar que la maquinaria cumpliera con los requisitos solicitados en el pliego rector de la licitación, quedando por lo tanto excluida de la misma.
- ✓ NIF: B13545652 GAS 53 VILLANUEVA LOGÍSTICA, S.L.U, en la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente debido a que el inicialmente presentado se encontraba incompleto puesto que presentó una sola hoja del mismo, no incluyendo, por lo tanto el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO de manera que no se pudo comprobar si cumplía con la solvencia económica solicitada para este lote. Tampoco incluyó el apartado 4.1 RELACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA por lo que no se pudo determinar si cumplía con la solvencia técnica solicitada para este lote, ni incluyó el apartado 1.4 AUTORIZACIONES Y REGISTROS PROFESIONALES por lo que no se pudo comprobar si se encontraba inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y no se pudo comprobar por otros medios. Dentro del plazo otorgado de subsanación el licitador responde a la misma, pero no se pudo determinar que se encontrase inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), ni tampoco si cumplía con el volumen anual solicitado, por lo que su oferta no pudo considerarse válida, quedando excluido de este lote al no quedar suficientemente acreditada la capacidad de obrar ni la solvencia económica requerida.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	EXCAVACIONES LEAL, S.L.	Total puntuación: 100,00 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.	Total puntuación: 97,96 puntos
Orden 3	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MORENO NAVAS, S.L.	Total puntuación: 96,96 puntos
Orden 4	PRUDEN E HIJOS, S.L.	Total puntuación: 94,96 puntos
Orden 5	TRANSARROYO, S.L.	Total puntuación: 92,96 puntos

➤ **LOTE 6. CAMIÓN BAÑERA 6**

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: B13217229 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MORENO NAVAS, S.L.
- ✓ NIF: A13001292 EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.
- ✓ NIF: B14068894 EXCAVACIONES LEAL, S.L.
- ✓ NIF: B13171558 PRUDEN E HIJOS, S.L.
- ✓ NIF: B13139159 TRANSARROYO, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: F13550553 RIVERA IZQUIERDO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA. En la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente ya que en el inicialmente presentado no indicó la anualidad a la que correspondía el volumen de negocio indicado en el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO. Por otro lado, el licitador indicó los datos de 2 camiones diferentes y sin embargo, presentó oferta para los 20 lotes de la licitación. Dado que en el pliego rector de la licitación se establece que los trabajos de cada lote se realizarían de manera simultánea, es preciso que se dispusiese de un camión diferente para cada lote. Finalizado el plazo otorgado de subsanación el licitador no responde a la misma por lo que no se pudo comprobar que la maquinaria cumpliera con los requisitos solicitados en el pliego rector de la licitación, quedando por lo tanto excluida de la misma.
- ✓ NIF: B13545652 GAS 53 VILLANUEVA LOGÍSTICA, S.L.U, en la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente debido a que el inicialmente presentado se encontraba incompleto puesto que presentó una sola hoja del mismo, no incluyendo, por lo tanto el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO de manera que no se pudo comprobar si cumplía con la solvencia económica solicitada para este lote. Tampoco incluyó el apartado 4.1 RELACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA por lo que no se pudo determinar si cumplía con la solvencia técnica solicitada para este lote, ni incluyó el apartado 1.4 AUTORIZACIONES Y REGISTROS PROFESIONALES por lo que no se pudo comprobar si se encontraba inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y no se pudo comprobar por otros medios. Dentro del plazo otorgado de subsanación el licitador responde a la misma, pero no se pudo determinar que se encontrase inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), ni tampoco si cumplía con el volumen anual solicitado, por lo que su oferta no pudo considerarse válida, quedando excluido de este lote al no quedar suficientemente acreditada la capacidad de obrar ni la solvencia económica requerida.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	EXCAVACIONES LEAL, S.L.	Total puntuación: 100,00 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.	Total puntuación: 97,96 puntos
Orden 3	PRUDEN E HIJOS, S.L.	Total puntuación: 94,96 puntos
Orden 4	TRANSARROYO, S.L.	Total puntuación: 92,96 puntos

➤ **LOTE 7. CAMIÓN BAÑERA 7**

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: A13001292 EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.
- ✓ NIF: B13171558 PRUDEN E HIJOS, S.L.
- ✓ NIF: B13139159 TRANSARROYO, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: F13550553 RIVERA IZQUIERDO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA. En la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente ya que en el inicialmente presentado no indicó la anualidad a la que correspondía el volumen de negocio indicado en el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO. Por otro lado, el licitador indicó los datos de 2 camiones diferentes y sin embargo, presentó oferta para los 20 lotes de la licitación. Dado que en el pliego rector de la licitación se establece que los trabajos de cada lote se realizarían de manera simultánea, es preciso que se dispusiese de un camión diferente para cada lote. Finalizado el plazo otorgado de subsanación el licitador no responde a la misma por lo que no se pudo comprobar que la maquinaria cumpliera con los requisitos solicitados en el pliego rector de la licitación, quedando por lo tanto excluida de la misma.
- ✓ NIF: B13545652 GAS 53 VILLANUEVA LOGÍSTICA, S.L.U, en la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente debido a que el inicialmente presentado se encontraba incompleto puesto que presentó una sola hoja del mismo, no incluyendo, por lo tanto el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO de manera que no se pudo comprobar si cumplía con la solvencia económica solicitada para este lote. Tampoco incluyó el apartado 4.1 RELACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA por lo que no se pudo determinar si cumplía con la solvencia técnica solicitada para este lote, ni incluyó el apartado 1.4 AUTORIZACIONES Y REGISTROS PROFESIONALES por lo que no se pudo comprobar si se encontraba inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y no se pudo comprobar por otros medios. Dentro del plazo otorgado de subsanación el licitador responde a la misma, pero no se pudo determinar que se encontrase inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), ni tampoco si cumplía con el volumen anual solicitado, por lo que su oferta no pudo considerarse válida, quedando excluido de este lote al no quedar suficientemente acreditada la capacidad de obrar ni la solvencia económica requerida.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.	Total puntuación: 100,00 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	PRUDEN E HIJOS, S.L.	Total puntuación: 97,00 puntos
Orden 3	TRANSARROYO, S.L.	Total puntuación: 95,00 puntos

➤ **LOTE 8. CAMIÓN BAÑERA 8**

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: A13001292 EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.
- ✓ NIF: B13171558 PRUDEN E HIJOS, S.L.
- ✓ NIF: B13139159 TRANSARROYO, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: F13550553 RIVERA IZQUIERDO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA. En la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente ya que en el inicialmente presentado no indicó la anualidad a la que correspondía el volumen de negocio indicado en el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO. Por otro lado, el licitador indicó los datos de 2 camiones diferentes y sin embargo, presentó oferta para los 20 lotes de la licitación. Dado que en el pliego rector de la licitación se establece que los trabajos de cada lote se realizarían de manera simultánea, es preciso que se dispusiese de un camión diferente para cada lote. Finalizado el plazo otorgado de subsanación el licitador no responde a la misma por lo que no se pudo comprobar que la maquinaria cumpliera con los requisitos solicitados en el pliego rector de la licitación, quedando por lo tanto excluida de la misma.
- ✓ NIF: B13545652 GAS 53 VILLANUEVA LOGÍSTICA, S.L.U, en la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente debido a que el inicialmente presentado se encontraba incompleto puesto que presentó una sola hoja del mismo, no incluyendo, por lo tanto el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO de manera que no se pudo comprobar si cumplía con la solvencia económica solicitada para este lote. Tampoco incluyó el apartado 4.1 RELACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA por lo que no se pudo determinar si cumplía con la solvencia técnica solicitada para este lote, ni incluyó el apartado 1.4 AUTORIZACIONES Y REGISTROS PROFESIONALES por lo que no se pudo comprobar si se encontraba inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y no se pudo comprobar por otros medios. Dentro del plazo otorgado de subsanación el licitador responde a la misma, pero no se pudo determinar que se encontrase inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), ni tampoco si cumplía con el volumen anual solicitado, por lo que su oferta no pudo considerarse válida, quedando excluido de este lote al no quedar suficientemente acreditada la capacidad de obrar ni la solvencia económica requerida.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.	Total puntuación: 100,00 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	PRUDEN E HIJOS, S.L.	Total puntuación: 97,00 puntos
Orden 3	TRANSARROYO, S.L.	Total puntuación: 95,00 puntos

➤ **LOTE 9. CAMIÓN BAÑERA 9**

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: A13001292 EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.
- ✓ NIF: B13171558 PRUDEN E HIJOS, S.L.
- ✓ NIF: B13139159 TRANSARROYO, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: F13550553 RIVERA IZQUIERDO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA. En la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente ya que en el inicialmente presentado no indicó la anualidad a la que correspondía el volumen de negocio indicado en el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO. Por otro lado, el licitador indicó los datos de 2 camiones diferentes y sin embargo, presentó oferta para los 20 lotes de la licitación. Dado que en el pliego rector de la licitación se establece que los trabajos de cada lote se realizarían de manera simultánea, es preciso que se dispusiese de un camión diferente para cada lote. Finalizado el plazo otorgado de subsanación el licitador no responde a la misma por lo que no se pudo comprobar que la maquinaria cumpliera con los requisitos solicitados en el pliego rector de la licitación, quedando por lo tanto excluida de la misma.
- ✓ NIF: B13545652 GAS 53 VILLANUEVA LOGÍSTICA, S.L.U, en la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente debido a que el inicialmente presentado se encontraba incompleto puesto que presentó una sola hoja del mismo, no incluyendo, por lo tanto el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO de manera que no se pudo comprobar si cumplía con la solvencia económica solicitada para este lote. Tampoco incluyó el apartado 4.1 RELACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA por lo que no se pudo determinar si cumplía con la solvencia técnica solicitada para este lote, ni incluyó el apartado 1.4 AUTORIZACIONES Y REGISTROS PROFESIONALES por lo que no se pudo comprobar si se encontraba inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y no se pudo comprobar por otros medios. Dentro del plazo otorgado de subsanación el licitador responde a la misma, pero no se pudo determinar que se encontrase inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), ni tampoco si cumplía con el volumen anual solicitado, por lo que su oferta no pudo considerarse válida, quedando excluido de este lote al no quedar suficientemente acreditada la capacidad de obrar ni la solvencia económica requerida.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.	Total puntuación: 100,00 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	PRUDEN E HIJOS, S.L.	Total puntuación: 97,00 puntos
Orden 3	TRANSARROYO, S.L.	Total puntuación: 95,00 puntos

➤ **LOTE 10. CAMIÓN BAÑERA 10**

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: A13001292 EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.
- ✓ NIF: B13171558 PRUDEN E HIJOS, S.L.
- ✓ NIF: B13139159 TRANSARROYO, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: F13550553 RIVERA IZQUIERDO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA. En la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente ya que en el inicialmente presentado no indicó la anualidad a la que correspondía el volumen de negocio indicado en el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO. Por otro lado, el licitador indicó los datos de 2 camiones diferentes y sin embargo, presentó oferta para los 20 lotes de la licitación. Dado que en el pliego rector de la licitación se establece que los trabajos de cada lote se realizarían de manera simultánea, es preciso que se dispusiese de un camión diferente para cada lote. Finalizado el plazo otorgado de subsanación el licitador no responde a la misma por lo que no se pudo comprobar que la maquinaria cumpliera con los requisitos solicitados en el pliego rector de la licitación, quedando por lo tanto excluida de la misma.
- ✓ NIF: B13545652 GAS 53 VILLANUEVA LOGÍSTICA, S.L.U, en la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente debido a que el inicialmente presentado se encontraba incompleto puesto que presentó una sola hoja del mismo, no incluyendo, por lo tanto el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO de manera que no se pudo comprobar si cumplía con la solvencia económica solicitada para este lote. Tampoco incluyó el apartado 4.1 RELACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA por lo que no se pudo determinar si cumplía con la solvencia técnica solicitada para este lote, ni incluyó el apartado 1.4 AUTORIZACIONES Y REGISTROS PROFESIONALES por lo que no se pudo comprobar si se encontraba inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y no se pudo comprobar por otros medios. Dentro del plazo otorgado de subsanación el licitador responde a la misma, pero no se pudo determinar que se encontrase inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), ni tampoco si cumplía con el volumen anual solicitado, por lo que su oferta no pudo considerarse válida, quedando excluido de este lote al no quedar suficientemente acreditada la capacidad de obrar ni la solvencia económica requerida.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	PRUDEN E HIJOS, S.L.	Total puntuación: 97,00 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.	Total puntuación: 95,00 puntos
Orden 3	TRANSARROYO, S.L.	Total puntuación: 95,00 puntos

➤ **LOTE 11. CAMIÓN BAÑERA 11**

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: A13001292 EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.
- ✓ NIF: B13171558 PRUDEN E HIJOS, S.L.
- ✓ NIF: B13139159 TRANSARROYO, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: F13550553 RIVERA IZQUIERDO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA. En la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente ya que en el inicialmente presentado no indicó la anualidad a la que correspondía el volumen de negocio indicado en el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO. Por otro lado, el licitador indicó los datos de 2 camiones diferentes y sin embargo, presentó oferta para los 20 lotes de la licitación. Dado que en el pliego rector de la licitación se establece que los trabajos de cada lote se realizarían de manera simultánea, es preciso que se dispusiese de un camión diferente para cada lote. Finalizado el plazo otorgado de subsanación el licitador no responde a la misma por lo que no se pudo comprobar que la maquinaria cumpliera con los requisitos solicitados en el pliego rector de la licitación, quedando por lo tanto excluida de la misma.
- ✓ NIF: B13545652 GAS 53 VILLANUEVA LOGÍSTICA, S.L.U, en la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente debido a que el inicialmente presentado se encontraba incompleto puesto que presentó una sola hoja del mismo, no incluyendo, por lo tanto el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO de manera que no se pudo comprobar si cumplía con la solvencia económica solicitada para este lote. Tampoco incluyó el apartado 4.1 RELACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA por lo que no se pudo determinar si cumplía con la solvencia técnica solicitada para este lote, ni incluyó el apartado 1.4 AUTORIZACIONES Y REGISTROS PROFESIONALES por lo que no se pudo comprobar si se encontraba inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y no se pudo comprobar por otros medios. Dentro del plazo otorgado de subsanación el licitador responde a la misma, pero no se pudo determinar que se encontrase inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), ni tampoco si cumplía con el volumen anual solicitado, por lo que su oferta no pudo considerarse válida, quedando excluido de este lote al no quedar suficientemente acreditada la capacidad de obrar ni la solvencia económica requerida.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.	Total puntuación: 100,00 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	PRUDEN E HIJOS, S.L.	Total puntuación: 97,00 puntos
Orden 3	TRANSARROYO, S.L.	Total puntuación: 95,00 puntos

➤ **LOTE 12. CAMIÓN BAÑERA 12**

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: A13001292 EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.
- ✓ NIF: B13171558 PRUDEN E HIJOS, S.L.
- ✓ NIF: B13139159 TRANSARROYO, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: F13550553 RIVERA IZQUIERDO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA. En la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente ya que en el inicialmente presentado no indicó la anualidad a la que correspondía el volumen de negocio indicado en el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO. Por otro lado, el licitador indicó los datos de 2 camiones diferentes y sin embargo, presentó oferta para los 20 lotes de la licitación. Dado que en el pliego rector de la licitación se establece que los trabajos de cada lote se realizarían de manera simultánea, es preciso que se dispusiese de un camión diferente para cada lote. Finalizado el plazo otorgado de subsanación el licitador no responde a la misma por lo que no se pudo comprobar que la maquinaria cumpliera con los requisitos solicitados en el pliego rector de la licitación, quedando por lo tanto excluida de la misma.
- ✓ NIF: B13545652 GAS 53 VILLANUEVA LOGÍSTICA, S.L.U, en la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente debido a que el inicialmente presentado se encontraba incompleto puesto que presentó una sola hoja del mismo, no incluyendo, por lo tanto el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO de manera que no se pudo comprobar si cumplía con la solvencia económica solicitada para este lote. Tampoco incluyó el apartado 4.1 RELACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA por lo que no se pudo determinar si cumplía con la solvencia técnica solicitada para este lote, ni incluyó el apartado 1.4 AUTORIZACIONES Y REGISTROS PROFESIONALES por lo que no se pudo comprobar si se encontraba inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y no se pudo comprobar por otros medios. Dentro del plazo otorgado de subsanación el licitador responde a la misma, pero no se pudo determinar que se encontrase inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), ni tampoco si cumplía con el volumen anual solicitado, por lo que su oferta no pudo considerarse válida, quedando excluido de este lote al no quedar suficientemente acreditada la capacidad de obrar ni la solvencia económica requerida.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.	Total puntuación: 100,00 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	PRUDEN E HIJOS, S.L.	Total puntuación: 97,00 puntos
Orden 3	TRANSARROYO, S.L.	Total puntuación: 95,00 puntos

➤ **LOTE 13. CAMIÓN BAÑERA 13**

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: A13001292 EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.
- ✓ NIF: B13171558 PRUDEN E HIJOS, S.L.
- ✓ NIF: B13139159 TRANSARROYO, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: F13550553 RIVERA IZQUIERDO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA. En la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente ya que en el inicialmente presentado no indicó la anualidad a la que correspondía el volumen de negocio indicado en el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO. Por otro lado, el licitador indicó los datos de 2 camiones diferentes y sin embargo, presentó oferta para los 20 lotes de la licitación. Dado que en el pliego rector de la licitación se establece que los trabajos de cada lote se realizarían de manera simultánea, es preciso que se dispusiese de un camión diferente para cada lote. Finalizado el plazo otorgado de subsanación el licitador no responde a la misma por lo que no se pudo comprobar que la maquinaria cumpliera con los requisitos solicitados en el pliego rector de la licitación, quedando por lo tanto excluida de la misma.
- ✓ NIF: B13545652 GAS 53 VILLANUEVA LOGÍSTICA, S.L.U, en la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente debido a que el inicialmente presentado se encontraba incompleto puesto que presentó una sola hoja del mismo, no incluyendo, por lo tanto el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO de manera que no se pudo comprobar si cumplía con la solvencia económica solicitada para este lote. Tampoco incluyó el apartado 4.1 RELACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA por lo que no se pudo determinar si cumplía con la solvencia técnica solicitada para este lote, ni incluyó el apartado 1.4 AUTORIZACIONES Y REGISTROS PROFESIONALES por lo que no se pudo comprobar si se encontraba inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y no se pudo comprobar por otros medios. Dentro del plazo otorgado de subsanación el licitador responde a la misma, pero no se pudo determinar que se encontrase inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), ni tampoco si cumplía con el volumen anual solicitado, por lo que su oferta no pudo considerarse válida, quedando excluido de este lote al no quedar suficientemente acreditada la capacidad de obrar ni la solvencia económica requerida.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.	Total puntuación: 100,00 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	PRUDEN E HIJOS, S.L.	Total puntuación: 97,00 puntos
Orden 3	TRANSARROYO, S.L.	Total puntuación: 95,00 puntos

➤ **LOTE 14. CAMIÓN BAÑERA 14**

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: A13001292 EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.
- ✓ NIF: B13171558 PRUDEN E HIJOS, S.L.
- ✓ NIF: B13139159 TRANSARROYO, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: F13550553 RIVERA IZQUIERDO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA. En la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente ya que en el inicialmente presentado no indicó la anualidad a la que correspondía el volumen de negocio indicado en el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO. Por otro lado, el licitador indicó los datos de 2 camiones diferentes y sin embargo, presentó oferta para los 20 lotes de la licitación. Dado que en el pliego rector de la licitación se establece que los trabajos de cada lote se realizarían de manera simultánea, es preciso que se dispusiese de un camión diferente para cada lote. Finalizado el plazo otorgado de subsanación el licitador no responde a la misma por lo que no se pudo comprobar que la maquinaria cumpliera con los requisitos solicitados en el pliego rector de la licitación, quedando por lo tanto excluida de la misma.
- ✓ NIF: B13545652 GAS 53 VILLANUEVA LOGÍSTICA, S.L.U, en la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente debido a que el inicialmente presentado se encontraba incompleto puesto que presentó una sola hoja del mismo, no incluyendo, por lo tanto el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO de manera que no se pudo comprobar si cumplía con la solvencia económica solicitada para este lote. Tampoco incluyó el apartado 4.1 RELACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA por lo que no se pudo determinar si cumplía con la solvencia técnica solicitada para este lote, ni incluyó el apartado 1.4 AUTORIZACIONES Y REGISTROS PROFESIONALES por lo que no se pudo comprobar si se encontraba inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y no se pudo comprobar por otros medios. Dentro del plazo otorgado de subsanación el licitador responde a la misma, pero no se pudo determinar que se encontrase inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), ni tampoco si cumplía con el volumen anual solicitado, por lo que su oferta no pudo considerarse válida, quedando excluido de este lote al no quedar suficientemente acreditada la capacidad de obrar ni la solvencia económica requerida.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y disponibilidad de los camiones de cada una de las empresas ofertantes y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.	Total puntuación: 100,00 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	PRUDEN E HIJOS, S.L.	Total puntuación: 97,00 puntos
Orden 3	TRANSARROYO, S.L.	Total puntuación: 95,00 puntos

➤ **LOTE 15. CAMIÓN BAÑERA 15**

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: 06245113S JOSÉ FRANCISCO LUCAS ANGULO
- ✓ NIF: A13001292 EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.
- ✓ NIF: B13171558 PRUDEN E HIJOS, S.L.
- ✓ NIF: B13139159 TRANSARROYO, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: F13550553 RIVERA IZQUIERDO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA. En la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente ya que en el inicialmente presentado no indicó la anualidad a la que correspondía el volumen de negocio indicado en el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO. Por otro lado, el licitador indicó los datos de 2 camiones diferentes y sin embargo, presentó oferta para los 20 lotes de la licitación. Dado que en el pliego rector de la licitación se establece que los trabajos de cada lote se realizarían de manera simultánea, es preciso que se dispusiese de un camión diferente para cada lote. Finalizado el plazo otorgado de subsanación el licitador no responde a la misma por lo que no se pudo comprobar que la maquinaria cumpliera con los requisitos solicitados en el pliego rector de la licitación, quedando por lo tanto excluida de la misma.
- ✓ NIF: B13545652 GAS 53 VILLANUEVA LOGÍSTICA, S.L.U, en la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente debido a que el inicialmente presentado se encontraba incompleto puesto que presentó una sola hoja del mismo, no incluyendo, por lo tanto el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO de manera que no se pudo comprobar si cumplía con la solvencia económica solicitada para este lote. Tampoco incluyó el apartado 4.1 RELACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA por lo que no se pudo determinar si cumplía con la solvencia técnica solicitada para este lote, ni incluyó el apartado 1.4 AUTORIZACIONES Y REGISTROS PROFESIONALES por lo que no se pudo comprobar si se encontraba inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y no se pudo comprobar por otros medios. Dentro del plazo otorgado de subsanación el licitador responde a la misma, pero no se pudo determinar que se encontrase inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), ni tampoco si cumplía con el volumen anual solicitado, por lo que su oferta no pudo considerarse válida, quedando excluido de este lote al no quedar suficientemente acreditada la capacidad de obrar ni la solvencia económica requerida.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y disponibilidad de los camiones de cada una de las empresas ofertantes y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.	Total puntuación: 100,00 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	PRUDEN E HIJOS, S.L.	Total puntuación: 97,00 puntos
Orden 3	JOSÉ FRANCISCO LUCAS ANGULO	Total puntuación: 95,00 puntos
Orden 4	TRANSARROYO, S.L.	Total puntuación: 95,00 puntos

➤ **LOTE 16. CAMIÓN BAÑERA 16**

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: 06245113S JOSÉ FRANCISCO LUCAS ANGULO
- ✓ NIF: A13001292 EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.
- ✓ NIF: B13171558 PRUDEN E HIJOS, S.L.
- ✓ NIF: B13139159 TRANSARROYO, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: F13550553 RIVERA IZQUIERDO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA. En la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente ya que en el inicialmente presentado no indicó la anualidad a la que correspondía el volumen de negocio indicado en el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO. Por otro lado, el licitador indicó los datos de 2 camiones diferentes y sin embargo, presentó oferta para los 20 lotes de la licitación. Dado que en el pliego rector de la licitación se establece que los trabajos de cada lote se realizarían de manera simultánea, es preciso que se dispusiese de un camión diferente para cada lote. Finalizado el plazo otorgado de subsanación el licitador no responde a la misma por lo que no se pudo comprobar que la maquinaria cumpliera con los requisitos solicitados en el pliego rector de la licitación, quedando por lo tanto excluida de la misma.
- ✓ NIF: B13545652 GAS 53 VILLANUEVA LOGÍSTICA, S.L.U, en la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente debido a que el inicialmente presentado se encontraba incompleto puesto que presentó una sola hoja del mismo, no incluyendo, por lo tanto el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO de manera que no se pudo comprobar si cumplía con la solvencia económica solicitada para este lote. Tampoco incluyó el apartado 4.1 RELACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA por lo que no se pudo determinar si cumplía con la solvencia técnica solicitada para este lote, ni incluyó el apartado 1.4 AUTORIZACIONES Y REGISTROS PROFESIONALES por lo que no se pudo comprobar si se encontraba inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y no se pudo comprobar por otros medios. Dentro del plazo otorgado de subsanación el licitador responde a la misma, pero no se pudo determinar que se encontrase inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), ni tampoco si cumplía con el volumen anual solicitado, por lo que su oferta no pudo considerarse válida, quedando excluido de este lote al no quedar suficientemente acreditada la capacidad de obrar ni la solvencia económica requerida.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y disponibilidad de los camiones de cada una de las empresas ofertantes y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.	Total puntuación: 100,00 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	JOSÉ FRANCISCO LUCAS ANGULO	Total puntuación: 99,00 puntos
Orden 3	PRUDEN E HIJOS, S.L.	Total puntuación: 97,00 puntos
Orden 4	TRANSARROYO, S.L.	Total puntuación: 95,00 puntos

➤ **LOTE 17. CAMIÓN BAÑERA 17**

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: 06245113S JOSÉ FRANCISCO LUCAS ANGULO
- ✓ NIF: A13001292 EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.
- ✓ NIF: B13171558 PRUDEN E HIJOS, S.L.
- ✓ NIF: B13139159 TRANSARROYO, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: F13550553 RIVERA IZQUIERDO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA. En la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente ya que en el inicialmente presentado no indicó la anualidad a la que correspondía el volumen de negocio indicado en el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO. Por otro lado, el licitador indicó los datos de 2 camiones diferentes y sin embargo, presentó oferta para los 20 lotes de la licitación. Dado que en el pliego rector de la licitación se establece que los trabajos de cada lote se realizarían de manera simultánea, es preciso que se dispusiese de un camión diferente para cada lote. Finalizado el plazo otorgado de subsanación el licitador no responde a la misma por lo que no se pudo comprobar que la maquinaria cumpliera con los requisitos solicitados en el pliego rector de la licitación, quedando por lo tanto excluida de la misma.
- ✓ NIF: B13545652 GAS 53 VILLANUEVA LOGÍSTICA, S.L.U, en la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente debido a que el inicialmente presentado se encontraba incompleto puesto que presentó una sola hoja del mismo, no incluyendo, por lo tanto el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO de manera que no se pudo comprobar si cumplía con la solvencia económica solicitada para este lote. Tampoco incluyó el apartado 4.1 RELACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA por lo que no se pudo determinar si cumplía con la solvencia técnica solicitada para este lote, ni incluyó el apartado 1.4 AUTORIZACIONES Y REGISTROS PROFESIONALES por lo que no se pudo comprobar si se encontraba inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y no se pudo comprobar por otros medios. Dentro del plazo otorgado de subsanación el licitador responde a la misma, pero no se pudo determinar que se encontrase inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), ni tampoco si cumplía con el volumen anual solicitado, por lo que su oferta no pudo considerarse válida, quedando excluido de este lote al no quedar suficientemente acreditada la capacidad de obrar ni la solvencia económica requerida.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.	Total puntuación: 100,00 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	JOSÉ FRANCISCO LUCAS ANGULO	Total puntuación: 99,00 puntos
Orden 3	PRUDEN E HIJOS, S.L.	Total puntuación: 97,00 puntos
Orden 4	TRANSARROYO, S.L.	Total puntuación: 95,00 puntos

➤ **LOTE 18. CAMIÓN BAÑERA 18**

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: 06245113S JOSÉ FRANCISCO LUCAS ANGULO
- ✓ NIF: A13001292 EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.
- ✓ NIF: B13171558 PRUDEN E HIJOS, S.L.
- ✓ NIF: B13139159 TRANSARROYO, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: F13550553 RIVERA IZQUIERDO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA. En la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente ya que en el inicialmente presentado no indicó la anualidad a la que correspondía el volumen de negocio indicado en el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO. Por otro lado, el licitador indicó los datos de 2 camiones diferentes y sin embargo, presentó oferta para los 20 lotes de la licitación. Dado que en el pliego rector de la licitación se establece que los trabajos de cada lote se realizarían de manera simultánea, es preciso que se dispusiese de un camión diferente para cada lote. Finalizado el plazo otorgado de subsanación el licitador no responde a la misma por lo que no se pudo comprobar que la maquinaria cumpliera con los requisitos solicitados en el pliego rector de la licitación, quedando por lo tanto excluida de la misma.
- ✓ NIF: B13545652 GAS 53 VILLANUEVA LOGÍSTICA, S.L.U, en la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente debido a que el inicialmente presentado se encontraba incompleto puesto que presentó una sola hoja del mismo, no incluyendo, por lo tanto el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO de manera que no se pudo comprobar si cumplía con la solvencia económica solicitada para este lote. Tampoco incluyó el apartado 4.1 RELACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA por lo que no se pudo determinar si cumplía con la solvencia técnica solicitada para este lote, ni incluyó el apartado 1.4 AUTORIZACIONES Y REGISTROS PROFESIONALES por lo que no se pudo comprobar si se encontraba inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y no se pudo comprobar por otros medios. Dentro del plazo otorgado de subsanación el licitador responde a la misma, pero no se pudo determinar que se encontrase inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), ni tampoco si cumplía con el volumen anual solicitado, por lo que su oferta no pudo considerarse válida, quedando excluido de este lote al no quedar suficientemente acreditada la capacidad de obrar ni la solvencia económica requerida.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y disponibilidad de los camiones de cada una de las empresas ofertantes y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.	Total puntuación: 100,00 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	JOSÉ FRANCISCO LUCAS ANGULO	Total puntuación: 99,00 puntos
Orden 3	PRUDEN E HIJOS, S.L.	Total puntuación: 97,00 puntos
Orden 4	TRANSARROYO, S.L.	Total puntuación: 95,00 puntos

➤ **LOTE 19. CAMIÓN BAÑERA 19**

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: 06245113S JOSÉ FRANCISCO LUCAS ANGULO
- ✓ NIF: A13001292 EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.
- ✓ NIF: B13171558 PRUDEN E HIJOS, S.L.
- ✓ NIF: B13139159 TRANSARROYO, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: F13550553 RIVERA IZQUIERDO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA. En la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente ya que en el inicialmente presentado no indicó la anualidad a la que correspondía el volumen de negocio indicado en el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO. Por otro lado, el licitador indicó los datos de 2 camiones diferentes y sin embargo, presentó oferta para los 20 lotes de la licitación. Dado que en el pliego rector de la licitación se establece que los trabajos de cada lote se realizarían de manera simultánea, es preciso que se dispusiese de un camión diferente para cada lote. Finalizado el plazo otorgado de subsanación el licitador no responde a la misma por lo que no se pudo comprobar que la maquinaria cumpliera con los requisitos solicitados en el pliego rector de la licitación, quedando por lo tanto excluida de la misma.
- ✓ NIF: B13545652 GAS 53 VILLANUEVA LOGÍSTICA, S.L.U, en la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente debido a que el inicialmente presentado se encontraba incompleto puesto que presentó una sola hoja del mismo, no incluyendo, por lo tanto el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO de manera que no se pudo comprobar si cumplía con la solvencia económica solicitada para este lote. Tampoco incluyó el apartado 4.1 RELACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA por lo que no se pudo determinar si cumplía con la solvencia técnica solicitada para este lote, ni incluyó el apartado 1.4 AUTORIZACIONES Y REGISTROS PROFESIONALES por lo que no se pudo comprobar si se encontraba inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y no se pudo comprobar por otros medios. Dentro del plazo otorgado de subsanación el licitador responde a la misma, pero no se pudo determinar que se encontrase inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), ni tampoco si cumplía con el volumen anual solicitado, por lo que su oferta no pudo considerarse válida, quedando excluido de este lote al no quedar suficientemente acreditada la capacidad de obrar ni la solvencia económica requerida.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.	Total puntuación: 100,00 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	JOSÉ FRANCISCO LUCAS ANGULO	Total puntuación: 99,00 puntos
Orden 3	PRUDEN E HIJOS, S.L.	Total puntuación: 97,00 puntos
Orden 4	TRANSARROYO, S.L.	Total puntuación: 95,00 puntos

➤ **LOTE 20. CAMIÓN BAÑERA 20**

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: 06245113S JOSÉ FRANCISCO LUCAS ANGULO
- ✓ NIF: A13001292 EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.
- ✓ NIF: B13171558 PRUDEN E HIJOS, S.L.
- ✓ NIF: B13139159 TRANSARROYO, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: F13550553 RIVERA IZQUIERDO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA. En la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente ya que en el inicialmente presentado no indicó la anualidad a la que correspondía el volumen de negocio indicado en el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO. Por otro lado, el licitador indicó los datos de 2 camiones diferentes y sin embargo, presentó oferta para los 20 lotes de la licitación. Dado que en el pliego rector de la licitación se establece que los trabajos de cada lote se realizarían de manera simultánea, es preciso que se dispusiese de un camión diferente para cada lote. Finalizado el plazo otorgado de subsanación el licitador no responde a la misma por lo que no se pudo comprobar que la maquinaria cumpliera con los requisitos solicitados en el pliego rector de la licitación, quedando por lo tanto excluida de la misma.
- ✓ NIF: B13545652 GAS 53 VILLANUEVA LOGÍSTICA, S.L.U, en la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente debido a que el inicialmente presentado se encontraba incompleto puesto que presentó una sola hoja del mismo, no incluyendo, por lo tanto el apartado 3.1 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO de manera que no se pudo comprobar si cumplía con la solvencia económica solicitada para este lote. Tampoco incluyó el apartado 4.1 RELACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA por lo que no se pudo determinar si cumplía con la solvencia técnica solicitada para este lote, ni incluyó el apartado 1.4 AUTORIZACIONES Y REGISTROS PROFESIONALES por lo que no se pudo comprobar si se encontraba inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y no se pudo comprobar por otros medios. Dentro del plazo otorgado de subsanación el licitador responde a la misma, pero no se pudo determinar que se encontrase inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), ni tampoco si cumplía con el volumen anual solicitado, por lo que su oferta no pudo considerarse válida, quedando excluido de este lote al no quedar suficientemente acreditada la capacidad de obrar ni la solvencia económica requerida.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y disponibilidad de los camiones de cada una de las empresas ofertantes y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.	Total puntuación: 100,00 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	JOSÉ FRANCISCO LUCAS ANGULO	Total puntuación: 99,00 puntos
Orden 3	PRUDEN E HIJOS, S.L.	Total puntuación: 97,00 puntos
Orden 4	TRANSARROYO, S.L.	Total puntuación: 95,00 puntos

Mejor oferta de cada uno de los lotes de licitación:

- ✓ **LOTE Nº 1 GRUPO CAMIÓN BAÑERA 1** la presentada por la empresa EXCAVACIONES LEAL, S.L. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS (43.120,00 €), IVA no incluido.
- ✓ **LOTE Nº 2 GRUPO CAMIÓN BAÑERA 2** la presentada por la EXCAVACIONES LEAL, S.L. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS (43.120,00 €), IVA no incluido.
- ✓ **LOTE Nº 3 GRUPO CAMIÓN BAÑERA 3** la presentada por la empresa EXCAVACIONES LEAL, S.L. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS (43.120,00 €), IVA no incluido.
- ✓ **LOTE Nº 4 GRUPO CAMIÓN BAÑERA 4** la presentada por la empresa EXCAVACIONES LEAL, S.L. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS (43.120,00 €), IVA no incluido.
- ✓ **LOTE Nº 5 GRUPO CAMIÓN BAÑERA 5** la presentada por la empresa EXCAVACIONES LEAL, S.L. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS (43.120,00 €), IVA no incluido.
- ✓ **LOTE Nº 6 GRUPO CAMIÓN BAÑERA 6** la presentada por la empresa EXCAVACIONES LEAL, S.L. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS (43.120,00 €), IVA no incluido.
- ✓ **LOTE Nº 7 GRUPO CAMIÓN BAÑERA 7** la presentada por la EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €), IVA no incluido.
- ✓ **LOTE Nº 8 GRUPO CAMIÓN BAÑERA 8** la presentada por la EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €), IVA no incluido.
- ✓ **LOTE Nº 9 GRUPO CAMIÓN BAÑERA 9** la presentada por la EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €), IVA no incluido.
- ✓ **LOTE Nº 10 GRUPO CAMIÓN BAÑERA 10** la presentada por la empresa PRUDEN E HIJOS, S.L. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €), IVA no incluido.
- ✓ **LOTE Nº 11 GRUPO CAMIÓN BAÑERA 11** la presentada por la EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €), IVA no incluido.
- ✓ **LOTE Nº 12 GRUPO CAMIÓN BAÑERA 12** la presentada por la EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €), IVA no incluido.

- ✓ **LOTE Nº 13 GRUPO CAMIÓN BAÑERA 13** la presentada por la EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €), IVA no incluido.
- ✓ **LOTE Nº 14 GRUPO CAMIÓN BAÑERA 14** la presentada por la EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €), IVA no incluido.
- ✓ **LOTE Nº 15 GRUPO CAMIÓN BAÑERA 15** la presentada por el proveedor JOSÉ FRANCISCO LUCAS ANGULO de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €), IVA no incluido.
- ✓ **LOTE Nº 16 GRUPO CAMIÓN BAÑERA 16** la presentada por el proveedor JOSÉ FRANCISCO LUCAS ANGULO. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €), IVA no incluido.
- ✓ **LOTE Nº 17 GRUPO CAMIÓN BAÑERA 17** la presentada por la empresa PRUDEN E HIJOS, S.L. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €), IVA no incluido
- ✓ **LOTE Nº 18 GRUPO CAMIÓN BAÑERA 18** la presentada por la empresa PRUDEN E HIJOS, S.L. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €), IVA no incluido
- ✓ **LOTE Nº 19 GRUPO CAMIÓN BAÑERA 19** la presentada por la empresa PRUDEN E HIJOS, S.L. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €), IVA no incluido
- ✓ **LOTE Nº 20 GRUPO CAMIÓN BAÑERA 20** la presentada por la empresa PRUDEN E HIJOS, S.L. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €), IVA no incluido

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

➤ **EXCAVACIONES LEAL, S.L.**

- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a nombre de TRAGSA por un período de vigencia de 12 meses.
- Documentación de la maquinaria ofertada (un camión por cada lote):
 - Camión bañera, con capacidad de carga $\geq 20 \text{ m}^3$ (20): Ficha técnica
- Certificado emitido (firmado por la entidad bancaria electrónicamente) de titularidad de la cuenta (con una antigüedad máxima de 1 año) en la que TRAGSA deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva solicitada (5%) en la presente licitación:
 - LOTE 1: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS (2.156,00 €)
 - LOTE 2: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS (2.156,00 €)
 - LOTE 3: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS (2.156,00 €)
 - LOTE 4: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS (2.156,00 €)
 - LOTE 5: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS (2.156,00 €)
 - LOTE 6: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS (2.156,00 €)
- Certificación de compañía o de correduría de seguros* acreditativa de que la empresa cuenta, o contará a la firma del contrato, con una póliza de seguros vigente que cubre la Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
 - En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
 - En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para TRAGSA (personas de contacto, teléfonos, etc.).
- Anexo III sobre Prevención de Riesgos Laborales, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.
- Anexo VI sobre protección de datos y confidencialidad, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.
- Anexo IX, “Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia” debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la empresa licitante
- Anexo X sobre el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI), tal como establece la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la empresa.

➤ **EMPRESA COMERCIAL ALBERT, S.A.**

- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el pliego, el licitador aportará fotocopia simple de las cuentas anuales (siendo suficiente las referidas al mejor de los últimos tres años) de los últimos tres ejercicios disponibles (2020, 2021 y 2022), debidamente auditadas en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible, o en su caso certificado de importe neto de la cifra anual de negocios emitido por la agencia tributaria.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a nombre de TRAGSA por un período de vigencia de 12 meses.
- Documentación de la maquinaria ofertada (un camión por cada lote):
 - Camión bañera, con capacidad de carga ≥ 20 m³ (20): Ficha técnica
- Certificado emitido (firmado por la entidad bancaria electrónicamente) de titularidad de la cuenta (con una antigüedad máxima de 1 año) en la que TRAGSA deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva solicitada (5%) en la presente licitación:
 - LOTE 7: DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €)
 - LOTE 8: DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €)
 - LOTE 9: DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €)
 - LOTE 11: DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €)
 - LOTE 12: DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €)
 - LOTE 13: DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €)
 - LOTE 14: DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €)
- Certificación de compañía o de correduría de seguros* acreditativa de que la empresa cuenta, o contará a la firma del contrato, con una póliza de seguros vigente que cubre la Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
 - En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
 - En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para TRAGSA (personas de contacto, teléfonos, etc.).

- Anexo III sobre Prevención de Riesgos Laborales, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.
- Anexo VI sobre protección de datos y confidencialidad, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.
- Anexo IX, “Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia” debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la empresa licitante
- Anexo X sobre el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI), tal como establece la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la empresa.

➤ **PRUDEN E HIJOS, S.L.**

- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a nombre de TRAGSA por un período de vigencia de 12 meses.
- Documentación de la maquinaria ofertada (un camión por cada lote):
 - Camión bañera, con capacidad de carga $\geq 20 \text{ m}^3$ (20): Ficha técnica
- Certificado emitido (firmado por la entidad bancaria electrónicamente) de titularidad de la cuenta (con una antigüedad máxima de 1 año) en la que TRAGSA deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva solicitada (5%) en la presente licitación:
 - LOTE 10: DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €)
 - LOTE 17: DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €)
 - LOTE 18: DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €)
 - LOTE 19: DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €)
 - LOTE 20: DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €)
- Certificación de compañía o de correduría de seguros* acreditativa de que la empresa cuenta, o contará a la firma del contrato, con una póliza de seguros vigente que cubre la Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
 - En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.

- En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.

- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para TRAGSA (personas de contacto, teléfonos, etc.).
- Anexo III sobre Prevención de Riesgos Laborales, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.
- Anexo VI sobre protección de datos y confidencialidad, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.
- Anexo IX, “Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia” debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la empresa licitante
- Anexo X sobre el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI), tal como establece la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la empresa.

➤ **JOSÉ FRANCISCO LUCAS ANGULO**

- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el pliego, el licitador aportará fotocopia simple de las cuentas anuales (siendo suficiente las referidas al mejor de los últimos tres años) de los últimos tres ejercicios disponibles (2020, 2021 y 2022), debidamente auditadas en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible, o en su caso certificado de importe neto de la cifra anual de negocios emitido por la agencia tributaria.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a nombre de TRAGSA por un período de vigencia de 12 meses.
- Documentación de la maquinaria ofertada (un camión por cada lote):
 - Camión bañera, con capacidad de carga $\geq 20 \text{ m}^3$ (20): Ficha técnica
- Certificado emitido (firmado por la entidad bancaria electrónicamente) de titularidad de la cuenta (con una antigüedad máxima de 1 año) en la que TRAGSA deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva solicitada (5%) en la presente licitación:
 - o LOTE 15: DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €)
 - o LOTE 16: DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €)
- Certificación de compañía o de correduría de seguros* acreditativa de que la empresa cuenta, o contará a la firma del contrato, con una póliza de seguros vigente que cubre la Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
 - o En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
 - o En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para TRAGSA (personas de contacto, teléfonos, etc.).
- Anexo III sobre Prevención de Riesgos Laborales, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.
- Anexo VI sobre protección de datos y confidencialidad, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.
- Anexo IX, “Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia” debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la empresa licitante
- Anexo X sobre el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI), tal como establece la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la empresa.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Toledo,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JOSE JOAQUÍN MÉNDEZ DE VIGO HERNANZ
Jefe de Unidad Territorial 4

D. PEDRO MANUEL FÁBREGA MARTÍNEZ
Gerente de TRAGSA UT4